

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA. P R E S E N T E

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Y Obvia Resolución, por el que se reconoce a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Secretario de Educación Pública por la implementación del uniforme neutro, asimismo se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a iniciar acciones inmediatas que garanticen la equidad e igualdad de las alumnas y alumnos de los centros educativos de la Ciudad de México.

El que suscribe, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos. El derecho a la educación es uno de los principios rectores

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

que respalda la Agenda Mundial Educación 2030, así como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), adoptado por la comunidad internacional.¹

En este mismo sentido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo tercero que: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.”²

Asimismo, la Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 8, apartado A, lo siguiente:

“1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

¹ <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion>

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

3. *Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.*

4. *La comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.*

5. *Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.*

6. *Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.*

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

7. *Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.*

8. *La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.*

9. *Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.*

10. *Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.*

11. *Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.*

12. *La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.*

13. *Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos*



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

*formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio”.*³

Tal y como hemos señalado hasta ahora, el derecho a la educación no está condicionado por el uso de un uniforme determinado para los alumnos y alumnas que asisten a los centros educativos de nuestro país, sin embargo esta imposición se ha visto desde los inicios de la educación en México. En este sentido, el pasado lunes 3 de junio, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, anunció la medida de uniforme neutro, con el cual los niños podrán vestir falda y las niñas pantalón para asistir a la escuela en la Ciudad de México. Por su parte el Secretario de Educación Pública (SEP), Esteban Moctezuma, ha resaltado que la dependencia federal trabaja en coordinación con el gobierno capitalino, por lo que reconoció la nueva medida y confió en que pronto se aplicará en otros estados.

Cabe mencionar que dicha imposición de uniformes, ha representado un reclamo social también en otros países. En 2015, Sina tenía ocho años y cursaba tercero de primaria. Un año y un curso más tenía Carmenchu. Ambas son alumnas de un colegio privado de Canarias (España) en el que los niños y las niñas visten uniforme. Ellos pantalón. Ellas falda. Tras participar en un programa de radio sobre la igualdad de niñas y niños algo hizo *clic* en ellas.⁴ Dándose cuenta de lo injusto que era que no pudieran llevar pantalones como los chicos para jugar al fútbol y baloncesto sin enseñar su ropa interior.

³ Constitución Política de la Ciudad de México

⁴ https://elpais.com/elpais/2017/09/21/mamas_papas/1505980004_557042.html

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

De igual manera, en Perú la organización 'Save The Children' propuso, luego de difundir un estudio en un colegio en Huánuco sobre desigualdad de género en los centros educativos, que el uso de la falda escolar sea electivo entre las estudiantes.⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Garantizar la no discriminación e imposición de uniformes que se enfoquen a determinar el género de los alumnos y alumnas de los centros educativos de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

La educación es un derecho humano y una responsabilidad del Estado, misma que se encuentra relacionada con el respeto y la protección de otros derechos, como lo son: la libertad, la integridad y el libre desarrollo de la personalidad. En nuestra Ciudad, la educación debe ser un elemento sin defectos que permita aplicar el derecho y procurar una convivencia armoniosa entre las personas capitalinas que acuden a los diversos centros educativos públicos y privados.

La discriminación contra las niñas, así como la desigualdad de género, tienen su expresión extrema en los actos cotidianos y sistemáticos de violencia que se cometen contra ellas. El uso de un uniforme que represente el género de las y los niños que acuden a los centros educativos ha representado durante muchos años una de estas formas de discriminación. Asimismo, a los niños se les ha impuesto el uso de pantalón bajo ideas machistas y sexistas que en nada contribuyen a la libertad del desarrollo de la personalidad a la que toda persona capitalina debe tener acceso.

⁵ <https://rpp.pe/politica/gobierno/eleccion-de-la-falda-en-el-uniforme-escolar-las-voces-a-favor-y-en-contra-detras-de-la-propuesta-noticia-1182255>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Tomando en cuenta todo lo anterior, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Este Congreso reconoce a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Secretario de Educación Pública por las acciones emprendidas mediante la implementación del uniforme neutro en los centros educativos de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a iniciar acciones inmediatas que garanticen la equidad e igualdad, conforme al uso del uniforme de las alumnas y alumnos de los centros educativos de la Ciudad de México.

TERCERO: Publíquese en dos diarios de amplia circulación en la Ciudad de México

Dado en el Recinto Legislativo, a los **5** días del mes de **junio** del año **2019**

“Por Una Ciudad De Libertades”

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAHO/PEZG